





PROYECTOS DE LEY NÚMS. 7001/2020-CR, 5719/2020-CR, 6090/2020-CR, 6740/2020-CR, 8041/2020-CR Y 6680/6020-CR

SEÑORA PRESIDENTA:

Habiéndose solicitado un cuarto intermedio en la sesión del Pleno del Congreso, de fecha 15 de julio, agradeciendo la participación en el debate de los señores congresistas Silupu Inga, Ayasta de Díaz, Carcausto Huanca, Omonte Durand, Sánchez Luis, Combina Salvatierra, Pérez Ochoa, Huamán Champi, Montoya Guivin, Vásquez Becerra, Paredes Eyzaguirre, Arapa Roque, Pineda Santos, Arias Cáceres, Chehade Moya, Machaca Mamani, Núñez Salas y Núñez Marreros; y luego de recibir los aportes y sugerencias correspondientes, además de considerar el dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte; elaboramos un NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO sobre el Proyecto de Ley 7001/2020-CR, al cual se acumulan los Proyectos de Ley 5719/2020-CR, iniciativa de la señora congresista María del Carmen Omonte Durand, 6090/2020-CR, iniciativa del señor congresista Isaías Pineda Santos, 6740/2020-CR, iniciativa del señor congresista Absalón Montoya Guivin, 8041/2020-CR, iniciativa de la señora congresista Irene Carcausto Huanca, y 6680/6020-CR, iniciativa del señor congresista Carlos Andrés Pérez Ochoa, en lo que sea pertinente, y por el que se propone la LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS VALORES ÉTICOS Y CÍVICOS PARA LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ E HISTORIA DEL PERÚ". En tal sentido, presentamos el siguiente NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO:





NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS VALORES ÉTICOS Y CÍVICOS PARA LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ E HISTORIA DEL PERÚ

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e historia del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares dentro del Currículo Nacional Escolar 2021 en el nivel secundario de las instituciones educativas del país.

Lima, 15 de julio de 2021.



Firmado digitalmente por: DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/07/2021 17:37:57-0500